

reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario Titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la denegación presunta de la petición cursada por don José María Vázquez García en fecha 12 de noviembre de 1987, postulando el reconocimiento de su derecho al percibo de las cantidades devengadas en concepto de trienios acreditados, al 100 por 100 de su importe y sin reducción alguna por menor jornada de trabajo, a partir de los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud, derecho que declaramos le asiste en dicho término y con abono de las diferencias que resulten en su favor, en la liquidación que al efecto se practique. No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**19525** *ORDEN de 21 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 319/1989, interpuesto contra este Departamento por don Luis-Manuel Cabanzón Alber.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 319/1989, promovido por don Luis-Manuel Cabanzón Alber, sobre petición de reconocimiento del nivel 26 y su consolidación por el desempeño de más de dos años continuados en su puesto de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que tras rechazar las causas de inadmisibilidad opuestas, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Luis-Manuel Cabanzón Alber contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición que formulara el 7 de marzo de 1989, con denuncia de mora el 12 de junio siguiente, para que le fuera reconocida la consolidación de nivel 26 correspondiente a su grado personal, por el desempeño de más de dos años continuados en un puesto de trabajo. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**19526** *ORDEN de 1 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2231/1987, interpuesto contra este Departamento por don Alberto Gimeno Alava.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de marzo de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 7.ª) en el recurso contencioso-administrativo número 2231/1987, promovido por don Alberto Gimeno Alava, sobre adjudicación de plaza de Jefe de Sección del Servicio de Neurología del Centro Especial «Ramón y Cajal», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Alberto Gimeno Alava contra la resolución de la Dirección del Insalud que sucedió al INP por la que se nombró en propiedad para ocupar la plaza de Jefe de Sección del Servicio de Neurología del Centro Especial «Ramón y Cajal» de la Seguridad Social, al facultativo don Justo García Yébenes y Prous y resoluciones desestimatorias presuntas contra el recurso de alzada interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de pleno derecho de la resolución impugnada, según se pide en la formalización de la demanda, sin hacer imposición de las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**19527** *ORDEN de 1 de junio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 865/1987, interpuesto contra este Departamento por doña Consuelo Delgado Martín-Albo.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 26 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 865/1987, promovido por doña María Consuelo Delgado Martín-Albo, sobre adjudicación de plazas de Auxiliares de Enfermería en el Hospital «Virgen de la Arrixaca» de Murcia, convocadas el 5 de junio de 1987, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consuelo Delgado Martín-Albo, respecto del Instituto Nacional de la Seguridad Social por falta de legitimación pasiva, y rechazamos la también alegada inadmisibilidad por no haberse agotado la vía administrativa. Y que estimando dicho recurso formulado contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 20 de octubre de 1987 de la Comisión Provincial de Personal Sanitario no Facultativo ratificado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, debemos anular y anulamos dichos actos administrativos por ser contrarios a derecho en la parte impugnada en este recurso declarando el derecho de la recurrente a que se le adjudique una plaza de las catorce que se anunciaron para cubrir por concurso de méritos; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**19528** *ORDEN de 1 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1402/1987, interpuesto contra este Departamento por doña Avelina Toro Jiménez.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 8 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1402/1987, promovido por doña Avelina Toro Jiménez, sobre asignación de la plaza de Enfermera Jefe del Hospital del Rey, de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Avelina Toro Jiménez, contra la resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad, por la que, resolviendo el concurso convocado por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional para cubrir una plaza de Jefe de Enfermería del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas -Hospital del Rey- se nombra para la misma a doña Natividad García Hernández, y que tiene fecha 19 de diciembre de 1986, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la misma, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a derecho, sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

**19529** *ORDEN de 1 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 431/1981, interpuesto contra este Departamento por doña Concepción Candela Candela.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 6 de septiembre de 1985 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 431/1981, promovido por doña Con-

cepción Candela Candela, sobre petición de reconocimiento y abono de los trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 431/1981, interpuesto por doña Concepción Candela Candela, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 14 de febrero de 1980 y contra la denegación de la reposición y por ello debemos declarar y declaramos que son conformes al Ordenamiento Jurídico y plenamente operantes. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

**19530** *ORDEN de 1 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 846/1986, interpuesto contra este Departamento por don José Martín Rodilla.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 846/1986, promovido por don José Martín Rodilla, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario Titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martín Rodilla contra la desestimación por silencio administrativo, por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, de la reclamación hecha por el recurrente en escrito de fecha 19 de septiembre de 1985, de que le fuesen liquidados los trienios que tiene reconocidos, en la cuantía que corresponde para los funcionarios de índice de proporcionalidad 10, con abono de diferencias, debemos declarar y declaramos que dicha resolución desestimatoria presunta es conforme a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**19531** *ORDEN de 1 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.494, promovido contra este Departamento por «Foto K-7, Sociedad Anónima».*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conoci-

**19532** *ORDEN de 1 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1585/1986, interpuesto contra este Departamento por don José Ignacio Parra García.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 14 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1585/1986, promovido por don José Ignacio Parra García, sobre exclusión de listas de admitidos en el concurso-oposición a Jefe de Sección de Traumatología en la Comunidad Valenciana, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ignacio Parra García contra resolución de la Dirección General del Insalud de 6 de marzo de 1986, recaída en recurso contra las de 23 de octubre y 13 de noviembre de 1985 que declararon inadmisibles los recursos de reposición interpuestos contra la no inclusión del recurrente en la lista de admitidos en el concurso convocado para cubrir vacantes de Jefes de Sección de la especialidad de Traumatología en la Comunidad Autónoma del País Valenciano, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**19533** *ORDEN de 1 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1992/1986, interpuesto contra este Departamento por don José Luis López Vilas.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 27 de junio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1992/1986, promovido por don José-Luis López Vilas, sobre declaración al recurrente en situación de excedencia voluntaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de don José Luis López Vilas, en impugnación de la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 20 de mayo de 1986, en la que se declara al recurrente en situación de excedencia voluntaria; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.